



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Por medio de la presente, se hace público que, por Resolución de Alcaldía-Presidencia de Santa Olalla núm. 46//2025, de fecha 2/007/2025, se aprobó el padrón fiscal de las Tasas por prestación del servicio público de distribución de agua y alcantarillado, correspondientes al segundo (2º) trimestre del 2025, así como la correspondiente liquidación por el Canon DMA, conforme se establece en el artículo 54 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El citado padrón y las liquidaciones integrantes del mismo, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado, en las dependencias municipales, por cualquier interesado legítimo a fin de que puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Olalla, 2 de julio de 2025.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.ºI.-3374